



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Decenio de la Igualdad
de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

Órgano de Control
Institucional

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por CHAVEZ
ZAMORA Mario Edmundo FAL:
2016090926.ssh
Jefe (E) Del Órgano De Control
Institucional[NE]
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11 10 2019 15:48:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Miraflores, 11 de Octubre del 2019

NOTA DE ELEVACIÓN N° D000071-2019-PCM-OCI

A : VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

De : MARIO EDMUNDO CHÁVEZ ZAMORA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Asunto : Solicita publicación en el Portal de la entidad y el resultado del
servicio relacionado "Verificar el cumplimiento del artículo 60°,
numeral 60.4, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444,
Ley del Procedimiento Administrativo General".

Referencia : Artículo 60°, numeral 60.4, del TUO de la Ley n.° 27444

Fecha de Registro : Miraflores, 11 de octubre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y referencia anotados, y a fin de dar cumplimiento a la normativa de la referencia, hacemos de su conocimiento que de la revisión en nuestros registros, durante el III Trimestre 2019, el Órgano de Control Institucional de la Entidad no ha recibido denuncia en tomo a lo establecido en el artículo 60°, numeral 60.2¹, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que adjuntamos al presente el correspondiente reporte de información (1 folio).

Agradeceré tenga a bien disponer la publicación del citado reporte en el Portal de Transparencia Estándar de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, utilizando la siguiente ruta:

Sección : "Planeamiento y Organización"

Subtítulo : "Recomendaciones de Auditoría"

Viñeta : "Reporte de acciones realizadas por denuncia contra funcionarios o servidores públicos" (cumplimiento del artículo 60°, numeral 60.4, del TUO de la Ley n.° 27444).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIO EDMUNDO CHÁVEZ ZAMORA
JEFE (E) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

¹ 60.2 "Los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades, que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República, contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior"

REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CAPITULO I "DISPOSICIONES GENERALES", TITULO II "DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" DEL TUO DE LA LEY N.º 27444.

Base legal artículo 60º, numeral 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS , publicado el 25 de enero de 2019, (anteriormente Artículo 58º numeral 58.4 incorporado al TUO de la Ley N.º 27444 por el Decreto Legislativo N.º 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016).

PERÍODO QUE SE REPORTA: III TRIMESTRE 2019		
Denuncias recibidas en el OCI		Acciones realizadas o decisiones adoptadas
Tipo de documento	Fecha	
No se han recibido denuncias con las características señaladas en la normativa en mención.		

Fuente : Sistema de Gestión Documental
Elaborado : Comisión auditora.

